

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1
		CÓDIGO:MMDS.1100.18F.13
	CONSTANCIA	VERSION 1

**ACTA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE LA NOTIFICACION POR AVISO
N°14312 DEL 16 DE MARZO 2021**

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010, ley 1843 de 2017 y lo establecido en el artículo 563,568 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo;

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: **RESOLUCIÓN No. 14311 DEL 16 DE MARZO DE 2021** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO".

AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: **JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ**

CARGO: SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FUNDAMENTOS DEL AVISO: Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 569 del Estatuto Tributario Nacional, se publica el presente aviso en la página web del municipio de Cartago, por un término de cinco (5) días contados a partir del **17 de marzo de 2021** en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle ubicada en la calle 10 # 14-131 y en la página web www.cartago.gov.co link: notificaciones de tránsito.

FECHA DE PUBLICACIÓN: **17 de marzo de 2021** a las 8:00 A.M. En cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle.

FECHA DE DESFIJACIÓN: **24 de marzo de 2021** a las 6:00 P.M En consecuencia se adjunta con la presente, copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. 14311 DEL 16 DE MARZO DE 2021** y cada uno de las Resoluciones a notificar; se advierte que la notificación se considerará surtida el día siguiente al retiro del aviso.

RECURSOS: contra las resoluciones expedidas no proceden recursos al tenor de lo dispuesto en el artículo 833,833-1 del Estatuto Tributario Nacional

Firma,


JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Reviso, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T